



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-24180635-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-24180635-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del estudio de *“Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado”*, en el marco del Proyecto *“Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”*, financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto, financiado a través del contrato de Préstamo BIRF 8736-AR, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el estudio *“Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado”*;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las *“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial”* versión julio de 2016;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que forma parte del Grupo Banco Mundial, que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, el contrato de Préstamo BIRF 8736-AR, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N°13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos sesenta y cinco millones trescientos veintiún mil con cuatro centavos (\$65.321.000,04) y un plazo estimado de las actividades de dieciocho (18) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción a los Términos de Referencia del estudio e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2020-29391247-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-29391397-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2020-22011436-GDEBA-DPHMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés – Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado”, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos sesenta y cinco millones trescientos veintiún mil con cuatro centavos (\$65.321.000,04) y un plazo estimado de las actividades de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, realice todas las gestiones administrativas -dentro de su competencia- en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés para la contratación del servicio de consultoría “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado”, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de diez (10) días hábiles y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional y en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitacionesencursodebienesyyservicios>, conforme lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, Préstamo BIRF 8736-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Celina BERTONI (DNI 30.621.620) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión

de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI 32.997.164) y María Victoria FIGUEROA DURRUTY (DNI 36.798.396) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N ° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.